

CÓRDOBA, 16 FEB 2017

**VISTO**

La solicitud de autorización de gastos de fecha 14 de Febrero de 2017, de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, con motivo de la reparación del tablero eléctrico del Aula 07.

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que para realizar el trabajo de reparación del tablero fue necesario contratar los servicios especializados de una empresa del medio, debido a la magnitud del problema.

Que la misma empresa – ISI Ingeniería de Walter Alberto Farías – realizó, a su cargo, la compra del disyuntor diferencial que utilizó para la reparación del tablero eléctrico y que la compra fue realizada a la casa EA Electroalem-Los Molinos SRL, según consta en la factura que se adjunta.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o fondos en dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar el reintegro de la suma de pesos un mil diecisiete c/84/100 (\$ 1.017,84.-) al señor Walter Alberto Farías, DNI N° 32.861.922, por la compra de un disyuntor diferencial (para el Aula 07) a la firma EA Electroalem-Los Molinos SRL, CUIT N° 33-70806899-9, según factura "B" N° 0006-00034065 de fecha 13 de Febrero de 2017.

**Artículo 2º:** Autorizar el pago de la factura "B" N° 0002-00000028 de la firma ISI Ingeniería de Farías Walter Alberto, CUIT N° 23-32861922-9 por la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) en concepto de reparación del tablero general de Aula 07, incluyo cambio de disyuntor quemado, reemplazo de cables sobrecalentados y ajuste completo de todos los elementos.

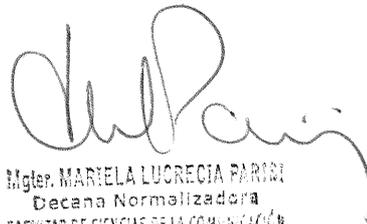
**Artículo 3º:** Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Fondos Universitarios.

**Artículo 4º:** Protocolizar, girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN FCC N° 035**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA